

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS****RESOLUCIÓN NÚMERO 00887, DE 2017**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 00662 de 2017, se designa Coordinador del Grupo Técnico de Gestión Jurídica de la Dirección Territorial Cauca y se reconoce el pago por coordinación de grupo"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 115 de la ley 489 de 1998, en especial el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1989, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 señala que la integración de grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de Coordinación se requieran.

Que mediante Resolución No. 861 del 1 de octubre de 2013, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, crea y organiza 25 grupos internos de trabajo en las Direcciones Territoriales de la Entidad.

Que a través de la Resolución No. 00414 del 02 de junio del 2017, se modificó la Resolución No. 861 de 2013, en el sentido de aclarar que de acuerdo a las necesidades del servicio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, cuenta con 24 grupos de trabajo para el apoyo de las funciones de las áreas misionales de Gestión Jurídica y Catastral; se ajusta la estructura interna de los grupos Técnicos de Gestión Jurídica y Catastral de las Direcciones Territoriales; y se reorganiza la estructura interna del Grupo

GJ-FO-04
V.1e.g.
j

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se modifica la Resolución 00662 de 2017, se designa Coordinador del Grupo Técnico de Gestión Jurídica de la Dirección Territorial Cauca y se reconoce el pago por coordinación de grupo"**

Técnico de Gestión Jurídica Territorial, el cual, respecto de la Dirección Territorial Cauca quedó conformado así:

Nro. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15

Que mediante Resolución No. 00662 del 10 de agosto del 2017, se modificó la Resolución No. 00414 de 2017, en el sentido de reorganizar la estructura interna del Grupo Técnico de Gestión Jurídica de la Territorial Cauca, y se designó coordinador al servidor público **ADRIAN MAURICIO CASAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 10.308.711, quien se desempeñaba como Profesional Especializado Código 2028 Grado 15. La estructura interna del mencionado Grupo quedó así:

Nro. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
4	Profesional Especializado	2028	15

Que mediante Resolución No. 00851 de 31 de octubre de 2017, fue aceptada la renuncia presentada por el servidor **CASAS HERNÁNDEZ** al cargo de profesional Especializado Código 2028 Grado 15, a partir del 01 de noviembre de la misma anualidad.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Unidad, se hace necesario modificar la Resolución No. 00662 del 10 de agosto del 2017, en el sentido de reorganizar la estructura interna del Grupo Técnico de Gestión Jurídica de la Dirección Territorial Cauca, ubicando un cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, en dicho Grupo.

Que a través de la Resolución No. 000861 del 31 de octubre del 2017 se nombró en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a **ADRIAN MAURICIO CASAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.308.711 de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de noviembre del mismo año.

Que se hace necesario designar como coordinador del Grupo Técnico de Gestión Jurídica de la Territorial Cauca al servidor público antes mencionado.

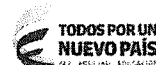
Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que mediante Acuerdo 005 de 2012 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprobó el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Que existe presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia 2017, para atender el reconocimiento económico de las coordinaciones de los grupos internos de trabajo, creados actualmente en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que en mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución 00662 de 2017, se designa Coordinador del Grupo Técnico de Gestión Jurídica de la Dirección Territorial Cauca y se reconoce el pago por coordinación de grupo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 00662 del 10 de agosto del 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 00414 de 2017, en el sentido de reorganizar la estructura interna del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial Cauca, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Nro. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15

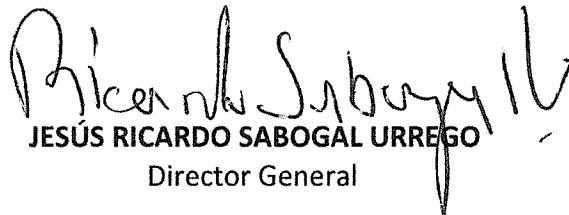
ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al servidor público **ADRIAN MAURICIO CASAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.308.711 de Popayán, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la Dirección Territorial Cauca, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como Coordinador del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial Cauca.

ARTICULO TERCERO. Reconocer, mensualmente, al servidor público **ADRIAN MAURICIO CASAS HERNANDEZ**, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, por coordinación de grupo, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

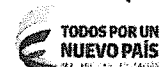
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **14 NOV 2017**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Proyectó Martha Ortega – Contratista – GGTDH
VoBo Carlos Planells – Coordinador – GGTDH
Edilma Rojas – Secretaria General – SG

GJ-FO-04
RV.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestifucion @RicardoSabogalU

